



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

19452-2015

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 243-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 22 de diciembre de 2015, SE TRATÓ la solicitud de reconsideración del Acuerdo de Concejo Municipal N° 239-2015-MPSM, que rechaza la propuesta de celebración de adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, para la notificación de valores tributarios a los contribuyentes deudores cuyas obligaciones tributarias se encuentran vencidas, con la finalidad de mejorar la recaudación por, presentada por los regidores Víctor Manuel NIEVES PINCHI, Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, Tedy CASTILLO DÍAZ, Américo ARÉVALO RAMÍREZ; y,



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

### POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR** la solicitud de reconsideración del Acuerdo de Concejo Municipal N° 239-2015-MPSM, que rechaza la propuesta de celebración de adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, para la notificación de valores tributarios a los contribuyentes deudores cuyas obligaciones tributarias se encuentran vencidas, con la finalidad de mejorar la recaudación por, presentada por los regidores Víctor Manuel NIEVES PINCHI, Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, Tedy CASTILLO DÍAZ, Américo ARÉVALO RAMÍREZ; por lo tanto, **CONSÉRVESE** los efectos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 239-2015-MPSM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÉNSESE** del acto de notificación a los interesados conforme al artículo 19º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por cuanto estuvieron presentes al momento de decidir la propuesta.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEVUÉLVASE** lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que resuelva conforme a su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, con copia a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Informática y Sistemas.

### DESE CUENTA:

C.c.  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 23 de diciembre de 2015.

